

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*La unión del Magisterio.*—Los valientes artículos de nuestro compañero don Leopoldo Casero y los que después hemos publicado de los Sres. Chico, Villora, Berzocana y tantos otros que están seguramente en la memoria de nuestros lectores, han despertado en la clase el afán de llegar a la unión ansiada de todo el Magisterio.

Ultimamente, la Asociación de Barcelona ha tomado la iniciativa para convocar a todas sus hermanas de España, y lo ha hecho en un hermoso documento que hemos reproducido en el número anterior.

Ese documento merece ser leído, meditado y atendido, porque contiene muchas verdades, mucha valentía y mucha oportunidad.

La oportunidad es indiscutible; al cambio de gobierno y de partido se sigue un estado de incertidumbre, porque no conocemos los rumbos ni el porvenir que espera a las reformas iniciadas en el mejoramiento y dotación de la primera enseñanza y es menester un acto público, solemne y resonante que ponga de manifiesto ante las autoridades y ante la opinión, los deseos y la unión de la clase.

El documento declara manifiestamente, que no va contra la Asociación Nacional, si no que aspira «al único y exclusivo objeto de darla nueva vida, con molde más amplio, asentada sobre sólidas bases», etc., y esto debe tenerse muy presente en todos los momentos.

Lo que tenemos es deficiente, es imperfecto, es quizá de escaso valor por su actuación tímida y demasiado ministerial, pero sería temerario intentar destruirlo para reemplazarlo con otra cosa que sería, de momento, mucho más débil aún.

No somos partidarios de que se ataque a la Nacional, nos parecería lamentable y censurable intentar destruirla y debi-

litarla, creemos que debe ser objeto de estudio y de cuidados para consolidarla, porque no es obra de los que la dirigen, sino de una parte importante del Magisterio, y creemos también que de la unión a que convoca la Asociación de Barcelona puede resultar algo útil y eficaz en ese sentido.

En efecto; si a esa reunión acuden, como es de esperar, representantes de Asociaciones de provincias adheridas a la Nacional, si acuden también los elementos directivos de ésta, si acuden elementos neutrales, y se discute de buena fe, sin pasión ni egoísmo, podrá llegarse a una concreción de aspiraciones, a un desvanecimiento de nuestras desconfianzas, a una consolidación de afectos y de relaciones de compañerismo.

Los disconformes con la Nacional, deben tener presente que esa entidad, como todas las organizaciones humanas, padece de defectos y de impurezas, pero que es algo positivo y que hace y ha hecho cosas buenas; formen, pues, el balance de sus actos con serenidad, con prudencia, con justicia, más aún, con benevolencia.

Los que dirigen la Nacional deben a su vez tener presente que toda entidad social necesita renovarse, porque lo que no se renueva, perece; que en cada momento debe recoger las aspiraciones de la clase, y darles realidad ante las autoridades y ante la opinión; que no es prudente aferrarse a las ideas propias demasiado, mirando en quien las discute un enemigo de la Asociación, porque hay muchísimos que discuten con entera buena fe y con el propósito laudable de mejorar lo existente; no es justo condenar sin oír, ni es discreto negarse a escuchar voces de compañeros, por humildes que fueran.

Somos amigos entusiastas de la unión total; para ello hemos contribuido hace año y medio a disolver una entidad que nos era muy querida y en la cual habíamos trabajado con entusiasmo y con desinterés y desde entonces somos comple-



tamente neutrales en todas las contiendas y en todos los trabajos; nos son simpáticos los hombres que dirigen las actuales Asociaciones, porque demuestran buen deseo de acierto, pero a la vez es preciso reconocer por esos hombres que existe descontento, que hay aspiraciones que no encajan en los moldes actuales y que deben escucharse benévolamente esas aspiraciones, examinarlas sin prejuicios e incorporarlas si es posible—y nosotros opinamos que sí—al programa, a los procedimientos y a la conducta de la Nacional.

Ese es el deseo de la Asociación de Barcelona según la convocatoria y por ello hemos dicho anteriormente que el documento mencionado debe ser atendido y meditado por todos.

Reúnanse en Madrid el mayor número de representantes autorizados; piensen todos en el bien del Magisterio y de la enseñanza; desnúdense, si hace falta, de prejuicios y de pasiones y acuerden lo que convenga.

Nosotros, desligados de compromisos, con los deseos que quedan apuntados, daremos cuenta serena e imparcialmente de lo que se haga y secundaremos los deseos de la clase.

*Con el Director de Primera enseñanza.*

—Nuestro Director tuvo ayer el gusto de conversar con el Sr. Bullón sobre distintos asuntos de enseñanza primaria.

El Sr. Ascarza abogó nuevamente porque se haga enseguida la corrida de escalas, dando a la vez las vacantes de 1.100 pesetas a los que tienen ahora 1.000, que se resuelva también con urgencia el ascenso pendiente de los Maestros de 500 a 625 y la colocación en propiedad de los que tengan derecho reconocido a ello, etcétera, etc.

El Sr. Bullón acogió con suma benevolencia todas estas peticiones y añadió algunas noticias interesantes que copiamos a continuación.

Se está trabajando, en horas extraordinarias para hacer la corrida de escalas a la mayor brevedad posible. Faltaban datos de vacantes referentes a dos provincias y se han reclamado por telégrafo. Hay algunas dificultades por razón de esas mismas vacantes y de las categorías, pero se resolverán inmediatamente con criterio amplio y favorable al Magisterio, a reserva de corregir después cualquier error que se cometa ahora.

Inmediatamente, y antes de la corrida, se darán las plazas que corresponden a

los que tienen derecho al reingreso, entre los cuales hay algunos de Navarra; esta resolución vendrá muy pronto.

Se ha firmado ya la anunciada Real orden sobre concursillos para proveer en traslado las Escuelas de la misma localidad; no se incluirán en ellos las plazas de Directores de graduadas ni las re-gencias, se dará la preferencia a la antigüedad en la población, a la categoría y al escalafón, sucesivamente.

Muy pronto se resolverá la adquisición de material pedagógico con cargo a la cantidad que figura en el presupuesto del Estado, destinando una parte importante a aparatos de proyección y mapas.

De otros asuntos habló el Sr. Bullón que quedan para el porvenir; nos parece que lo dicho es bastante por ahora y demuestra que se trabaja en la Dirección de Primera enseñanza, de lo cual nos alegramos y por lo cual aplaudimos.

## O Asociación o disolución

### Manifiesto de la Asociación del partido de Egea.

No consideréis, queridos compañeros, este documento como una cosa de transcendentalísima importancia, algo definitivo para el porvenir de esta tan traída y llevada clase del Magisterio.

Nuestra pretensión es mucho más modesta, pues que el intento que abrigamos tiende a exponer lisa y llanamente, sin eufemismos, sin hiperbólica fraseología, el sentir de esta Asociación respecto a la urgente y perentoria necesidad de unificar todas nuestras aspiraciones, de confederar todas cuantas asociaciones de Maestros existen en España. Estos días se lee en los periódicos profesionales el fatídico tema Asociación o disolución; palabras que producen en nuestro ánimo amargura y desconsuelo. Manténgase para los Maestros la primera, pero manténgase vigorosa, vital, progresiva. No se hable jamás de disolución porque mentar esa anomalía sociológica significa una de las cosas más absurdas e inopinadas que pueden ocurrir.

Asociación siempre, sea como sea, contra viento y marea, contra todos los egoísmos y resquemores. Disolución, nunca, procurando por cuantos medios a nuestro alcance estén evitar semejante ruina.

¿Está la Nacional mal organizada? Pues encaminemos nuestros pasos por el



sendero de las buenas intenciones y si es preciso lleguemos al sacrificio en bien de la clase que es nuestro propio bien, en favor de nosotros mismos, pues que nosotros somos el Magisterio.

¿Es que en otras clases profesionales no existen diferencias de criterio, diversidad de opiniones, heterogeneidad de pareceres? ¿Es que única y exclusivamente en el Magisterio ocurren discrepancias? No, amigos; no es patrimonio de los Maestros la disconformidad. En todas partes cuecen habas, aun que esto no sea óbice para que nosotros las cozamos a calderadas.

Es imprescindible que reforcemos la Asociación y es necesario que en esta quepan todos los que ostenten el título de Maestro. Oficiales, privados, elementales, superiores, normales, propietarios, interinos, rurales, *urbanos*...

Hora es ya de que nos convenzamos de una vez y para siempre de que todo lo que no sea una «Federación General de Asociaciones del Magisterio» es sencillamente tocar el violón.

¿Qué cómo se hace el milagro? Del modo más simple que puede haber. Sólo un elemento es absolutamente preciso para realizar la soberana idea: voluntad. He aquí la mágica palabra sobre la cual se asienta toda la tramoya necesaria para formar el monumental escenario de nuestras actuaciones. Con voluntad puesta al servicio de nuestra causa se consigue mucho ya que no todo cuanto nos hace falta.

No miremos intereses determinados, ni pidamos para ciertas categorías. Que las mejoras sean equitativas y proporcionales, sin que resulten lesionados derechos indiscutibles. Que los aumentos en Primera enseñanza tengan una aplicación adecuada que enmudezca a los descontentos y deje satisfechos a todos en lo que sea factible.

¿Y quién logrará topar con ese mirlo blanco? ¿Quién dará en la clave? Nosotros, no lo dudéis, siempre y cuando no nos arrastre la pasión y el egoísmo propio. El que disfrute de un sueldo de 1.100 pesetas no debe pensar en ascender de golpe y porrazo a 2.000. El que tenga un haber de 3.000 pesetas no debe aspirar a un sueldo de 6.000. Conviene que cada cual se ciña a sus condiciones y a su situación legal y no pretender cosas disparatadas.

Nosotros, los Maestros del Partido de Ejea, no tenemos la ridícula pretensión de proponer bases presentables al Poder público, ni menos proyectos de reglamentación externa e interina. No nos cree-

mos con suficiente autoridad para redactar reglas ni preceptos que rijan los pasos de la Federación.

Entonces—dirá algún malicioso—¿para qué publican ustedes ese manifiesto?

Pues véase:

Debemos poner manos en obra inmediatamente, citando a una Asamblea en Madrid y procurando que a dicha reunión concurren representaciones de todos los partidos judiciales de España haya o no en ellos asociaciones. Para esto la Nacional debe convocar a todos los Maestros por medio de un manifiesto circular instigando a que las distintas asociaciones envíen a la Asamblea un representante y los partidos que no hayan constituido asociación deberán estar representados igualmente en el congreso. Urge convocar a esa reunión y si la Asamblea no puede celebrarse en las cercanas vacaciones de Navidad, celébrase para los próximos Carnavales, pero celébrase cuanto antes.

Salga de esa Asamblea constituida la Federación y que esta unifique peticiones y garantice el derecho de todos, de suerte que cesen antagónicos prejuicios, odiosas diferencias y ambiciones más o menos de medidas.

Y formada con enérgica decisión y creciente entusiasmo, asegurar convenientemente las mayores probabilidades de éxito en la consecución de propósitos que honren a nuestra clase tan digna de mejor suerte.

Por la asociación del Partido de Ejea.  
El Presidente, *D. Bericat*.—El Secretario, *A. Bendicho*.

### Varios artículos.

*D. Antonio Bendicho*, Secretario de la Asociación de Ejea (Zaragoza) lamenta que se hable, ni en hipótesis de disolución y pide se haga inmediatamente la Federación, y de la Asamblea, en la cual estén representados todos cuantos pertenecen al Magisterio, saldrán las bases y el programa.

*D. Mariano Cervero*, Miñana (Soria), aplaude calurosamente a los Sres. Casero y Berzocana y manifiesta que todas las Asociaciones deben enviar representantes a la Asamblea, para llevar a la práctica la idea salvadora de la unión total del Magisterio.

*D. Rafael Jiménez*, de Sarrión (Térrel), está conforme con las ideas del Sr. Berzocana, pero no en su organización, pues ésta debe comenzar en el partido judicial; los representantes de todos



los partidos deben formar la junta provincial que, a su vez, de entre los que la constituyan designará representante para la Junta de distrito universitario, y éstas el comité ejecutivo; una vez hecha la organización, se nombrarán comités distintos para las diferentes instituciones que sostenga la Asociación.

## Asociaciones de Maestros

*Asociación Provincial de Madrid.*—Gran parte de la clase ha hecho público el deseo de llegar a la unión verdad; las causas que lo impiden no son desconocidas.

Vistas las tendencias manifestadas en la prensa profesional de unos y otros, esta Presidencia cita a sesión extraordinaria a su Junta directiva y demás compañeros que quieran acudir, para el día 8, del próximo mes de diciembre, a las 10 de su mañana, Escalinata, 25, 2.º izquierda, para tomar los acuerdos que se crean convenientes, respecto a la indicación que por algunos se hace a esta Asociación con relación a las futuras Asambleas que se anuncian para las próximas Navidades.

P. O. del Presidente.—El Secretario Ambrosio Torija y Pérez.

Las Rozas de Madrid, 30 de noviembre de 1913.

*San Casiano.*—He aquí el resultado del Certamen de la Asociación Maestros de San Casiano de Sevilla:

*Tema I Premio de honor.*—D. Argimiro Martín Sánchez, Maestro nacional de Paradinas, (Salamanca).

*Accesits.*—D. José María Pascual Fernández, Maestro de la Unión, (Murcia), y D. Francisco Fateu Lucas, Maestro de Ubrique (Cádiz).

*Tema III Premio.*—D. Francisco de Paula Belber Guerrero, Maestro de Frailes (Jaén).

*Accesit.*—Señorita Pilar Velasco Aranz, Maestra de primera enseñanza superior, de Sevilla.

*Tema IV Premio.*—D. Luis Calatayud Buades, Maestro de las Escuelas Reina Victoria, de Sevilla.

*Tema VIII Premio.*—D. Salvador López Gómez, Profesor del Instituto de Sevilla.

*Tema IX Premio.*—D. Juan A. de Meca Jiménez, de Vera (Almería).

*Accesit.*—Doña Dolores del Río Sán-

chez Granados, Maestra de primera enseñanza superior de la Coruña.

*Accesit.*—D. Emilio Paez Díez, de Huelva.

*Tema X Premio.*—D. José González Llana Gageaga, Juez de primera instancia e instrucción de Valderrobles (Teruel).

*Accesit.*—Doña Josefa Reina Fuerte, Maestra de primera enseñanza normal de Sevilla.

*Accesit.*—D. Francisco Apente Ferrer, estudiante de la Facultad de Derecho de Sevilla.

*Tema XI Premio.*—Doña Adela García Almazan, primera Maestra de la Escuela de Pitarque (Teruel).

*Accesit.*—Doña Hiscia Zubeldia y Tamaye, Maestra de la Escuela nacional de Alcalá la Real (Jaén).

*Accesit.*—Doña Dolores Taurret Laguna, Maestra de la Escuela nacional de Paradas (Sevilla).

*Tema XIII Premio.*—D. Juan Estrella Gómez, Maestro de la Escuela nacional de Aljaraque (Huelva).

*Accesit.*—D. Antonio Bendicho Cristóbal, Maestro de la Escuela nacional de Valdejara (Zaragoza).

D. Braulio Trujillano Saez, Maestro de Escuela nacional de Pellos (Valladolid).

*Tema XIV Premio.*—Doña Casilda Mexias Sales, Profesora de la Escuela Normal de Maestras, de Ciudad Real.

*Accesits.*—D. Diego Centeno Alvarez, Maestro de primera enseñanza, Córdoba.

D. Juan Manuel Capua, Secretario de la Audiencia provincial de Burgos.

*Tema XV Premio.*—D. Antonio Relación Jiménez, Maestro de las Escuelas Reina Victoria, de Sevilla.

*Accesit.*—Doña Florinda Freire Albarderado, Maestra de la Escuela nacional de Vivero (Lugo).

*Premio Tarin.*—Al estudio y aplicación: señora doña Mercedes Fernández Martínez, Maestra de primera enseñanza superior, de Sevilla.

*Sepúlveda.*—La Junta directiva de esta Asociación, reunida el 16 del actual, acordó convocar a reunión general para el día 11 del próximo diciembre con objeto de discutir la conveniencia de mandar un representante a la Asamblea que en fines de dicho mes se ha de celebrar en Madrid, y para efectuar el nombramiento de nueva Junta, con arreglo a lo que dispone el Reglamento. Encarecidamente se ruega la asistencia a los señores Maestros asociados, y se invita a



cuantos ostentan el título de Maestro a concurrir, el jueves 11 de diciembre, a las 11 de la mañana a las «Escuelas de Santiago» de esta villa, domicilio de la Asociación.

Sepúlveda, 25 de noviembre de 1913.—  
El Presidente, *Angel Prieto*.

Tolosa, (Guipúzcoa).—El día 8 de diciembre tendremos una reunión en las Escuelas públicas de Tolosa, los Maestros de este partido, a fin de acordar lo que proceda respecto a la Asamblea próxima a celebrarse. Se ruega la asistencia lo mismo a los asociados que a los no asociados, dando principio el acto a las nueve y media.

Tolosa, 30 de noviembre de 1913.—El Presidente, *Francisco Varona*.

## SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Abandonó el Poder el partido liberal; los varios Ministros que se sucedieron en la cartera de Instrucción pública procuraron inspirarse en los anhelos redentores de la cultura, acometiendo reformas en ese ramo y mejorando los sueldos de los Catedráticos, de los Profesores de Institutos y Escuelas Normales, de la Inspección de primera enseñanza y algo también se hizo en favor del Magisterio nacional.

Para llegar a tal resultado no fué preciso apelar a medidas extraordinarias ni a campañas de cierto carácter, que tal vez hubiesen malogrado el éxito, sino a razones fundamentales, basadas en los intereses de la cultura, los más respetables de cuantos integran el problema administrativo de este país.

Una sola excepción hubo en ese concierto tan edificante, casi pudiera decirse pugilato en favor de los que sostienen en España el problema de la educación pública, y fué la del personal que constituye las Secciones administrativas de primera enseñanza, organismos que prestan ayuda poderosa a las instituciones docentes y que si alguna culpa cometieron fué la de trabajar día y noche, con tesón por nadie superado, para despachar el cúmulo de asuntos que diariamente pasan por esas oficinas, preteridas de los que dirigieron el timón de la enseñanza y relegadas a lugar secundario, como si nadie se hubiese dado cuenta

de su verdadera importancia y de la misión transcendental que realizan.

Tan sólo se consiguió—a última hora y por el esfuerzo generoso de las pocas personas que defienden a esos funcionarios—que se dictase el R. D. de 5 de mayo último, regularizando las funciones de tales dependencias y dando unidad a las plantillas y a los sueldos, aumentados convenientemente, pero haciendo depender la reforma, en la parte económica, de los acuerdos que tomaran las Diputaciones, a las que se invitó oportunamente por medio de una Real orden del Ministerio de la Gobernación.

No diremos nosotros si estuvo bien o mal hecho el supeditar una reforma que se consideró equitativa (pues en otro caso no debió acometerse) a los acuerdos de las entidades provinciales, que ni estaban percatadas de su alcance ni tenían para que atender en sus derivaciones. Lo que sí parece es que el trámite no se ajusta a lo que es práctica constante en asuntos de la naturaleza del que nos ocupa y que, a poca intención que pongamos en la manera de ver el caso, habrá que convenir en que se buscó de propósito dicho trámite para aplazar indefinidamente la solución, tapando la boca, como vulgarmente se dice, al sufrido personal que presta servicios en las referidas Secciones, remunerado hoy como en tiempos de la Ley de 1857, si bien con mayores descuentos en sus haberes y con un recargo considerable en las obligaciones.

Ni queremos volver atrás, ni tendría tampoco la menor finalidad el relatar ahora las circunstancias que concurren en el personal de las Secciones, la mayor parte ingresados por oposición, con título de Maestro superior, cuando menos, además de otros académicos que ostentan muchos de los que sirven en esos organismos, con lo cual creemos innecesario añadir que no se trata de indocumentados, ni de gentes que vinieron de aluvión a sus cargos por el favoritismo, ni por la influencia de caciques, sino de un personal apto, laborioso, y en absoluto capacitado para la función que desempeña con tanto celo.

Como demostración de lo dicho, bastaría con conocer la opinión autorizadísima de los centros con quienes diariamente intervienen. — Gobiernos civiles, Rectorados, Dirección general, Subsecretaría del Ministerio y Junta central de Derechos pasivos— así como el resultado de las visitas giradas periódicamente a dichas dependencias por los altos empleados de algunos de los Cen-



tros que se mencionan y en quienes es forzoso reconocer capacidad superior para ejercer la función inspectora que se les ha confiado.

Es lo cierto, no obstante, y prescindiendo de entrar en otra clase de disgresiones, que al paso que con los Catedráticos, Profesores de Normales e Inspectores, se elevan, como era justo, sus haberes, sin necesidad de más trámites que los indispensables para decretar la subida y expedirles los nuevos títulos administrativos, al personal de las Secciones se le tiene pendiente de esos conciertos con las Diputaciones, que unas han aceptado, otras nó y algunas—la de Ciudad Real entre ellas—ningún acuerdo han adoptado en las reuniones celebradas al principio del mes de la fecha.

He ahí por qué nos ha parecido oportuno hacer historia de este asunto, cuya tramitación fué tan anormal, para encauzar la opinión; que algo se conseguirá cuando todos estemos convencidos de que lo hecho no respondió a lo que se esperaba, ni tiene trazas de arreglarse, mientras no se presente la cuestión en toda su integridad al Sr. Ministro por el personal de las Secciones, seguro de hallar el necesario apoyo a sus equitativas demandas, así por lo que tienen de racionales, como por la feliz coincidencia de estar llamado a darles solución un hombre de tan respetables antecedentes como el Sr. Bergamín que con tanto acierto desempeña el elevadísimo puesto que el Gobierno le ha confiado.

Mucha es nuestra esperanza en que el gabinete conservador, después de hacerse cargo del asunto repare la preterición inmotivada en que se tiene a las Secciones administrativas de primera enseñanza, dando carácter obligatorio desde luego al Real decreto de 5 de mayo último, y nuestra confianza mayor radica en las personas que le constituyen, algunas de las cuales han prestado servicios señaladísimos a los que están al frente de esos organismos en la época en que estuvieron amenazados de quedar cesantes y fuera, por consiguiente, de la carrera en que habían entrado por los medios legales y al amparo de disposiciones terminantes, dictadas con capacidad indiscutible.

Los Jefes de las Secciones de primera enseñanza no han olvidado todavía, mejor diremos, no pueden olvidar, que el ilustre Presidente de la Junta central de Derechos pasivos, hoy Ministro de Hacienda, D. Gabino Bugallal, les alentó con su consejo y les defendió con su elocuentísima palabra, en aquellas memo-

rables sesiones en que el Congreso iba a decidir de la suerte de tales funcionarios; ni tampoco que el digno Presidente de las Cortes, que hoy lo es del Gabinete conservador, D. Eduardo Dato, acogió benévolutamente a la Comisión, apoyando sus pretensiones y dándoles toda clase de facilidades para que expusieran el estado de derecho de la cuestión al Jefe del Gobierno, D. Antonio Maura; así como que el Sr. González Besada, actual Presidente del Consejo de Instrucción pública, hizo cuanto pudo en favor de las aspiraciones de los Jefes de Sección, venciendo entre todos la resistencia que oponía el Ministro que había dictado y quería sostener a todo trance el artículo 48 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Movidos del espíritu de justicia que acostumbramos a inspirar nuestras campañas, no ha sido la vez primera que en las columnas de este periódico, han aparecido escritos en defensa del personal de las Secciones de primera enseñanza, ni tampoco será la última que, en este asunto nos ocupemos, y que para recordar la conveniencia de resolverlo en los términos que las circunstancias demandan, o bien para agradecer sus buenos oficios al Ministro que se encargue de darle solución; y de todas formas para poner nuestras columnas a disposición de la Junta directiva de la Asociación del Cuerpo Administrativo del Magisterio primario, constituida por personas de significación e interesadas por el bien de la Clase, de las que esperamos nuevos motivos que les hagan merecedores de la confianza que en ellos tiene depositada.

\*\*

## Ecós del Magisterio

### Maestros cónyuges.

Con este mismo título encabeza un artículo que en el número, 4.184 de este ilustrado periódico, publica doña Faustina Alvarez, de Miranda de Avilés, (Oviedo), donde se refleja bien claramente el sentir general de esta desheredada clase.

Ninguna de las actuales Asociaciones de Maestros, se ha preocupado nunca, como puede verse en sus manifiestos, de nuestra lamentable situación.

Confiar en las demás, sería perder inútilmente el tiempo.

Así, pues, los que no lo habéis hecho



aun, debéis apresuraros a enviar vuestra adhesión a la expresada Maestra o bien a la que suscribe, hasta el 25 de enero próximo.

Una vez transcurrido este plazo, se procederá a la constitución de una Junta directiva, la que, en un día fijado por todos los asociados, se trasladará a Madrid en representación de todos, a fin de gestionar cerca del Ministerio del Ramo, la modificación del artículo 45 antes citado, como aspiración general y única de sus representados, en el sentido siguiente:

«Artículo 45. A los Maestros consortes con servicios en propiedad se les concede:

1.º Pasar fuera de concurso con ocasión de vacante no anunciada, y sin limitación de categorías, a la Escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, no pudiendo hacer uso de este derecho más que una sola vez un solo cónyuge.

2.º Solicitar la excedencia para unirse a un consorte, con derecho a reingresar fuera de concurso, y conservando durante la excedencia la preferencia concedida por el caso 1.º de este artículo.

3.º Igualmente podrán ser declarados excedentes, para los efectos del caso 2.º, aquellos Maestros que; habiendo ejercido la enseñanza en propiedad menos de diez años, se hallen actualmente fuera de ella; pero siempre que en su hoja de servicios no conste nota desfavorable ni hayan sido sujetos a expediente gubernativo.»

Os saluda vuestra comprofesora.

*Teresa Cabezas Lalana.*

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Diciembre 2.*—Real orden concediendo dos meses de licencia por enfermo a don Laureano Chinchilla y Morales, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de Coruña.

—Otra disponiendo que D. Antonio Ibor y Guardia, pase a ocupar el número 46 duplicado en el escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

—Otra aprobando definitivamente la cesión del arrendamiento del Teatro Real, hecha por D. Eduardo Olea a D. Rafael Jiménez y Ceruelo.

*Subsecretaría.*—Declarando no ha lugar a la adjudicación de la Cátedra de Análisis químico general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Concediendo pensiones para la ampliación de estudios en el extranjero.

*Universidad de Granada.*—Anunciando oposiciones a Escuelas en turno libre.

*Diciembre 3.*—Real orden resolviendo el expediente incoado sobre concesión de menciones honoríficas remuneradas a las alumnas de la Sección de Encajes de la Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer que presentaron trabajos en la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas celebrada en el año actual.

—Otra declarando rescindidos, por falta de cumplimiento, los contratos celebrados por este Ministerio con D. José Marín y D. Francisco Mateu, para la publicación del Catálogo Monumental de España y de la edición económica de dicho Catálogo.

—Otra dejando sin efecto la de 16 de octubre último, por la que se designaba a D. Hilario Pérez Cuevillas para el cargo de Vocal de la Comisión inspectora del Teatro Real.

*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique la lista de los aspirantes a las oposiciones para proveer, en turno de Auxiliares, las Cátedras de Literatura de los Institutos de Oviedo, Lérida y Santander.

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Historia general del Derecho, vacante en la Universidad de Oviedo.

*Registro general de la propiedad intelectual.*—Conclusión de la relación de obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.

*Diciembre 1.º.*—*Subsecretaría.*—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Tercero-Torres, instituida en Santa Marta de los Barros (Badajoz).

—Nota bibliográfica de tres obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn y Allende-Salazar.

Disponiendo se publique la lista de los aspirantes a las oposiciones para proveer en turno libre, las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Cábra, Avila y Guadalajara.



—Idem íd. íd. para proveer, en turno libre, las Cátedras de Literatura de los Institutos de Jaén, Cáceres y Teruel.

—Disponiendo que D. Teodoro Beltrán del Fort, sea incluido en la lista de los opositores a la Auxiliaría del séptimo grupo, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valladolid.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Prorrogando por veinte días el plazo concedido para la admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso convocado en la «Gaceta» de 29 de octubre del año actual para proveer plazas de Inspectores Médicos escolares.



### 20 NOVIEMBRE.—Cir.

*disponiendo se remitan a la Dirección general de Primera enseñanza los datos que se indican relativos a las Escuelas prácticas graduadas anejas a las Normales.*

Con objeto de conocer la forma en que se ha venido desarrollando hasta la fecha la aplicación de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1898 y el 1.º del de 29 de agosto de 1899, y el 38 del de 6 de agosto de 1901, y en su vista proveer como proceda,

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de diez días remita V. S. a esta Dirección general (Sección de Escuelas Normales) los siguientes datos relativos a la Escuela práctica agregada a ese Centro de enseñanza:

1.º Si existe dicha Escuela con el carácter de aneja a dicho Centro, fecha de la agregación y si éste fué con carácter definitivo o provisional.

2.º Si la Escuela aneja es unitaria o graduada, y en este caso número de Secciones de que se compone.

3.º Título profesional que posee el Maestro que la regenta.

4.º Proximidad o distancia que hay de ese Centro a la Escuela práctica.

5.º De no ser definitiva la agregación de la Escuela, si hay en la localidad alguna otra graduada que por condiciones, título profesional del Maestro, mayor número de Secciones, mejor local y mayor proximidad a ese Centro, reuniera, a juicio de V. S., circunstancias más favorables para ser destinada a práctica de

los alumnos normalistas en vez de la actual.

6.º Cualquiera otra observación que acerca del asunto le sugiera a V. S. su reconocido celo por el servicio.

Dios guarde, etc. Madrid, 20 de noviembre de 1913.—*Bullón.*

(Gaceta 27 noviembre).

### 25 NOVIEMBRE.—R. O.,

*concediendo autorización a los Maestros que deseen concurrir a la Peregrinación a Roma.*

Vista la instancia del Presidente de la Congregación Mariana del Magisterio Valentino, en solicitud de que se autorice a los Maestros que deseen concurrir a la Peregrinación Nacional de Maestros españoles a Roma para ausentarse de sus Escuelas desde el día 15 de diciembre al 7 de enero próximo, durante los cuales tendrá lugar la referida Peregrinación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder la autorización solicitada, siempre que los Maestros que con tal motivo hayan de ausentarse de sus Escuelas dejen atendido el servicio de la enseñanza a juicio del Rectorado.

De Real orden, etc. Madrid, 25 de noviembre de 1913.—*Bergamín.*

(Gaceta 29 noviembre).

### 27 NOVIEMBRE.—R. O.,

*recordando a los Rectores y Jefes de establecimientos de enseñanza que siempre que los Profesores y Alumnos formulen peticiones, se dirijan en apelación última al Ministerio de Instrucción pública.*

Hechos recientes realizados por el Cuerpo escolar imponen la necesidad de traer a la memoria preceptos y disposiciones, quizás un tanto olvidados, que informan y regulan la disciplina académica y definen las atribuciones de los encargados de velar por su debida aplicación y equitativo funcionamiento.

La existencia del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y el criterio que fué base de su creación, evidencian que cuanto a la enseñanza se refiere, tanto en su desenvolvimiento pedagógico como en lo tocante a la disciplina y reintegración de ésta, cuando por cualesquiera causa se perturbe o quebrante, pertenece exclusivamente al susodicho Ministerio.

Apoyándose en el mismo fundamento el Real decreto de 1906 señala y fija las



atribuciones de las Autoridades académicas encargadas de mantener, vigorizar y hacer cumplir las disposiciones disciplinarias que la ley establece, y atribuye además, como es lógico, al Ministro de Instrucción pública la decisión suprema en los diferentes casos en que ésta fuese necesaria.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con los artículos 10 y 23 del citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se recuerde a todos los Rectores de Universidades, Directores de Institutos, Escuelas especiales, etc., etcétera, dependientes del Estado, que siempre que los alumnos o Profesores de dichos Centros deseen formular peticiones, exponer quejas o denunciar abusos relativos al funcionamiento de los referidos organismos docentes y a su régimen disciplinario, deben dirigirse en apelación última al Ministro de Instrucción pública, que es a quien corresponde, por mandato expreso de la ley y con arreglo a las condiciones que ella establece, la resolución de cuantas cuestiones de orden académico surjan o puedan surgir en los Establecimientos oficiales de enseñanza.

De Real orden, etc. Madrid, 27 de noviembre de 1913.—*Bergamín*.

(Gaceta 19 noviembre).

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

*Relación de los nombramientos de Maestros interinos expedidos por el Rectorado, para atender a urgentes necesidades del servicio en las Escuelas del distrito Universitario.*

*Alava.*—D. Macario Monedero Merino, Guazo San Millán; D. Vicente Fernández de Castilla, Santa Eulalia; don Clemente García y García, Atauri; don Vicente Martínez Díez, Berganzo; doña María Candelas González y González, Conres; D. Pedro Ortiz y Campo, Navarrete.

*Burgos.*—D. Agapito Rodríguez González, Cardeñajimeno; D. Isaac Granda y Granda, Nebreda; D. Gregorio Rodríguez García, Llanillo de Valdelucio; don Juan José de Andrés Arribas, Hermsilla; D. Segundo Mijangos García, Burgos (beneficencia); doña Adelaida Saiz Moral, Revillalcón; doña Albina Oñate Fernández, Sarracín; doña Josefa Saiz Gil, Argomedo.

*Guipúzcoa.*—Doña Dolores Díez de la Gola, Andoain; D. Miguel Sánchez Raboso, Belaunz; doña Juana García Fernández, San Sebastián; doña Florencia

Luis Carande, Lazcano; doña Natividad Hernández Tranque, Pasajes de S. Juan.

*Palencia.*—Doña Celsa Merino Marcos, Carrión de los Condes; doña María del Amparo Caballero y Otero, Zorita del Páramo; doña Cecilia Vicente Garretas, boco, Belauza; doña Juana García Ferreroba; doña María Esperanza Sanz Calvo, Antigüedad.

*Santander.*—D. Felipe Martínez Ruiz, Villaverde de Pontones; D. Santiago López y López, Rudagüera; doña Juliana González Sámano, Valdecilla; D. Nicolás García y García, Colindres; D. Santiago López y López, Santander; D. Primo Gregorio Roldán, Cueto; D. Marcos Mata Corgaya, Rudagüera; doña Ceferina Castro Martínez, Vega de Pas; doña Severina Gutiérrez, Casamaría.

*Valladolid.*—Doña María de los Milagros Barrio y Laza, Cigales; D. Fructuoso Miguel, La Unión de Campos; don Marcelo del Arroyo González, Canillas de Esgueva.

*Vizcaya.*—D. Acacio Carbajo Sainz, Baracaldo; D. Marín Carbajo Sainz, Baracaldo; D. Pablo Rodríguez Ayala, Jemein; doña Sara Noriega de la Villa, Bilbao; doña Efigenia Puertas Raedo, Bilbao; doña Humbelina Huralde Gil, Mundaca; doña Adela Quiraut Masiá, Bermeo; D. Telesforo López de Guereim, D. Acacio Carbajo Sainz, D. Marín Carbajo Sainz, D. Antonio Arce Ordóñez, D. Bruno Miguel Rodríguez, D. Félix M. Rodríguez y Villas, D. Cándido Urquijo y Jaúregui, D. Ramón Quintanilla Caballero, D. Julio Aguirre Lasarte, don Emiliano Serrano y Contreras, D. Constantino de Castro Valbuena, D. Eliseo Díez Palomero, D. Vicente Jiménez Guisado, D. Nicasio López de Luzuriaga, don Dacio Molina González y D. Gregorio Ranz Lafuente, Bilbao; D. Hilario Núñez Vicente, Ondárroa; D. Eliseo Pinto Farranz, Múgica; doña Adela Donrosoro y Jubera, doña María del Rosario de Landaburu y Madaria, doña Juana de Elordy Rodoyet, doña Mercedes Aragón Pradera, doña María del Rosario Solá y Garniga, doña Josefa Ortiz del Pueyo, Bilbao; doña María Guadalupe González Maseda, Arrazua; doña Rita López Arbina, doña Julia Verano y Llaguno, doña Teodora Casaús Ledesma, doña Pilar Martínez Salinas, doña Basilisa de Unzueta y Landeta, D. Juvenal Pérez Soto, D. Pablo Núñez y Ortega, doña Teófila Nalda y Blanco, doña Ceferina Ipiña y Echevarría; doña Manuela Pérez Elorriaga y D. Eustasio Villalba González, Bilbao; doña M. Mercedes Izquier-



do y Rodero, Baracaldo; doña Margarita Lara Rodrigo, Axpe y Marzana.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la ley Electoral vigente.—Valladolid, 15 de noviembre de 1913.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.  
(Gaceta 22 noviembre).

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesora auxiliar de la Sección de Ciencias, que se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida.

Las aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones de las leyes vigentes.

(Gaceta 29 noviembre).

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de octubre próximo pasado, se anuncia para proveerse por concurso, una plaza de Auxiliar, vacante en la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Castellón, dotada con la gratificación de 1.000 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza bastará con que posean el título de Maestra de Primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia serán las consignadas en el artículo 3.º del Real decreto citado.

Las instancias documentadas se presentarán en este Rectorado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Valencia, 25 de noviembre de 1913.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 29 noviembre).

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 23 de octubre último, se anuncian para su provisión por concurso las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en las Escuelas Normales de este distrito universitario, que a continuación se expresan:

Una plaza de Auxiliar correspondiente a la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Jaén.

Una correspondiente a la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Jaén.

Una correspondiente a la Sección de

Letras y otra a la de Ciencias, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.

Para aspirar a dichas plazas se requiere estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza superior, según dispone el artículo 2.º del Real decreto citado y las condiciones de preferencia serán las determinadas en el artículo 3.º del mismo.

Granada, 25 de noviembre de 1913.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 30 noviembre).

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de octubre último, se anuncia por el presente para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Para aspirar a dicha plaza bastará con poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia en el concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sevilla, 24 de noviembre de 1913.—El Rector, *Francisco Pagés*.

(Gaceta 30 noviembre).

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Oposiciones a Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos en turno libre de Maestros.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 10 de octubre pasado, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, se anuncian por este Rectorado para su provisión en propiedad por el turno de oposición libre, 25 plazas para Maestros y otras 25 para Maestras con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cuyo número de plazas es el asignado por dicha Real orden al expresado turno y que existen vacantes en las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de este Distrito Universitario que se expresan a continuación:

*Escuelas para Maestro.*

Granada: Bubión, Cherín (Ujijar), Malá, Beznar, Fornes.

Jaén: Los Vilares (auxiliaría), Noalejo, creada por Real orden de 9 de ju-



lio de 1913; Villacarrillo, cinco plazas creadas por Real orden de 24 de agosto de 1913.

*Almería:* Adra (auxiliaría), Bentarique, Santa Fe, Escullar, Urcal (Huércal).

*Málaga:* Benadalid, Villanueva de Cauche, Caleta (Vélez Málaga), Iberos, Borge, Campillos (auxiliaría), Marbella (auxiliaría) y Ronda, creada por Real orden de 28 de agosto de 1913.

#### *Escuelas para Maestra.*

*Granada:* Pinos Genil, Portugos, Píena, Domingo Pérez (Iznalloz), Alcázar, Baza (auxiliaría de párvulos), Mairena, Guevejar, Almendral (Zafarraya), Piñar.

*Jaén.*—Cazorla (Auxiliaría de párvulos), Villagordo (auxiliaría desdoblada), Torres de Albánchez, Cantera Blanca, Pontones, Noalejo.

*Almería:* Partaloa, Alquería (Adra).

*Málaga:* La Saucedá (Cortes), Fuenigrola, dos plazas graduadas, Real orden de 30 de agosto de 1913.

*Granada:* Bargis (Alcázar), Carataunas, Jolucar (Gualchos), Mecina Tedel.

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente o haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.º No hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

La posesión del título o el haber abonado los derechos para el mismo es necesario antes de la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes en forma legal expedidas por el Registro Civil, Escuela Normal o Establecimiento donde el interesado hubiera hecho los estudios y Registro Central de penados y rebeldes.

La certificación de la Escuela Normal podrá ser sustituida por el título académico, testimonio notarial del mismo u hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán o remitirán directamente a este Rectorado, exhibiendo o reseñando la cédula personal corriente, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos expresados, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

La presentación de expedientes se efectuará en el Negociado del Registro de la

Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de catorce a dieciséis, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, a la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo y resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del término de la convocatoria.

Determinado el número de plazas de ésta en la citada Real orden de 10 de octubre pasado, no podrá concederse ampliación de aquéllas.

Los ejercicios se verificarán en esta capital del Distrito universitario, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los aspirantes que obtengan plazas de las anunciadas vendrán obligados a posesionarse de las mismas conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Este anuncio deberá ser reproducido y publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga.

Para juzgar estos ejercicios de oposición han quedado designados los Tribunales correspondientes en la siguiente forma:

#### *Tribunal para las oposiciones a las plazas de Maestros.*

*Presidente.*—Sr. D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

*Vocales.*—Sr. D. Joaquín Cerrailo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Sr. D. Diego Ventaja Milán, Presbítero, Vicerrector del Sacro-Monte de esta ciudad.

Sr. D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Vicente Miret Pascual, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

*Suplentes.*—*Presidente.* Sr. D. Agustín Hidalgo Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

*Vocales.*—Sr. D. Melchor García Sánchez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Sr. D. José Ramón Morcillo Bervel, Superior y Capellán del Sacro Monte de esta ciudad.

Sr. D. Manuel Pineda López, Maestro



de una de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sr. D. Juan Moreno Ayala, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Almería.

*Tribunal para las oposiciones a las plazas de Maestras.*

*Presidente.*—Sr. D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

*Vocales.*—Sra. doña Ana María Solo de Zaldívar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Sr. Doctor D. Blas Ayllón González, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Sra. doña Rosa Fernández Contreras, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. doña Carmen García Martín, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

*Suplentes.*—*Presidente.* Sr. D. Manuel Torres Campos, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

*Vocales.*—Sra. doña Consuelo Roig Minguet, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Málaga.

Sr. D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

Sra. doña Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta capital.

Sra. doña Magdalena Crespo Pérez, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Málaga.

Granada, 22 de noviembre de 1913.—El Rector, *Federico Gutiérrez.*

(Gaceta 2 diciembre).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Ha sido dictada la siguiente Real orden:

Se conceden diferencias que a continuación se indican, las cuales percibirán directamente de los Ayuntamientos respectivos, a los siguientes Maestros: a doña Rosario Colchero, de Alcalá del Río (Sevilla), 91,67 pesetas; a doña Dominica Barguilla, de Ciempozuelos (Madrid), 225; a doña Eladia Aragonés, y a doña Teresa Bermúdez del Valle, de Utrera (Sevilla), 183,33; a D. Francisco Jodraz, y a D. Manuel Valladares, de

Trebujana (Cádiz), 350; a D. Antonio Díaz García, y a D. Melquiades Manuel Adrada, de Puebla de Montalbán (Toledo), 91,64; a D. José Cano Torres, don Antonio Hernández, D. Federico Dorote, doña Felicidad González y doña Fidela Díaz, de Santa Cruz de Tenerife, 174,52; a D. Emilio Cabezas, con cargo al Municipio últimamente citado, 249,52; a doña María Asunción Arias, de Manzana (Huelva), 475. En su día se declararán la diferencia que deben percibir por cuenta del Estado los siguientes Maestros: doña Leoncia Escudero, doña María del Socorro Madrid, doña Narcisca Vicens, doña Dominga Mayola, D. Gabriel Ramos, D. Ciriaco de la Peña y don Simón Blanco Melchor, habiendo justificado ya estos dos últimos el concierto de sus retribuciones.

—Se desestiman provisionalmente las siguientes instancias, por distintos motivos: la de doña Veneranda Víctor Espino, de D. Domingo Fernández Acevedo, de doña Manuela Fanjul, de doña Rogelia Fernández de la Vara, de don Evaristo Usero, de doña Ana López Reguera, de doña Prudencia Blas y Heras, de D. Ignacio Gómez Valenciano, de don Rafael Acedo, de D. Miguel Parejo, de doña Carmen Martínez, y se desestiman de plano las solicitudes de D. Martiniano Sánchez Escolar, D. Jacinto Villa Sanz, D. Julio Chic Pérez, D. Cirilo Cantero, doña María del Carmen Jiménez Aguilar y doña Carmen Tirada, y por último, se dispone no se admitan peticiones de diferencias que se produzcan después del 5 del corriente mes.

—Han sido jubilados por edad, D. Rafael Alonso Gómez, Maestro de Valdegrulla (Soria); D. Martín Peña, de Gargantilla (Cáceres); D. Francisco Martínez, de Blas, de Murillo de Gallego (Zaragoza); D. Francisco Gallego, de Avila; doña Antonina Gutiérrez, de Villacañas (Toledo); doña Carmen Peirats, de García (Tarragona); doña Micaela Florit, de Bimaraix (Baleares), y D. Dionisio Saldaña, de Olmillos de Muño (Burgos).

—Se nombran por concurso de traslado, Profesoras de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras de Palencia, Castellón y Cuenca, a doña Dionisia Payo y Ruiz, doña María del Carmen Cervera y doña Modesta Olivito, respectivamente. También ha sido nombrada Profesora de la Sección de Letras de la Normal de León y por traslado doña María Polo Chave.

—Han sido concedidas dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magis-



terio público, a D. Matías Boujoru Giner, D. Manuel Andrés, D. Manuel Rodríguez Villanueva y D. José Rodríguez García.

—Por permuta han sido nombradas doña Ramona Carbajosa, Maestra de Mestranza (Ciudad Real), y doña Franquolina Bravo, de Reinosa (Santander).

—Han sido declarados en situación de sustituidos, D. Hipólito Juez de la Torre, Maestro de Iglesia Pinta (Burgos) y D. Primo de la Torre, de Castro-Urdiales (Santander).

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Inspector de Primera enseñanza vacante en la provincia de Guadalajara.

—Ha sido nombrada Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Valdepare (Oviedo), doña Julita Pérez González.

—Se admite renuncia presentada por doña María de la Paz Conde, de la Escuela de Herrera de Camargo (Santander).

—En virtud de instancia de D. Tirso Vázquez, se dispone, que todos los Maestros de Patronato que se encuentren en su casa, vuelvan a las Escuelas de su procedencia por no tener eficacia sus traslados, ni existir base legal para otorgarles mejoras de sueldo o ascensos.

—Se dispone que doña Gloria Giner García, Profesora de la Normal de Jaén, quede agregada durante este curso a la de Granada.

—Se nombra, fuera de concurso, Maestra de Toledo, a la actual de Aravaca (Murcia), doña Angelina García Clemente.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención a la cantina escolar que sostienen las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras, y 2.000 a la que sostiene la Normal citada.

—Ha sido nombrada doña Carmen Borrrell, Profesora interina de francés de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Vistas las diferentes peticiones y consultas formuladas acerca de las condiciones en que han de llevarse a cabo los llamados concursillos para el traslado de Maestros dentro de una misma localidad, se dispone:

1.º Que se segreguen de los concursillos las Regencias de las Escuelas anejas a las Normales o Institutos y Direcciones de graduadas que deben ser provistas directamente en el concurso general de traslado en razón a que dichas plazas llevan consigo el emolumento de remuneración por residencia.

2.º Que no puedan ser admitidos a los concursillos para provisión de Escuelas,

los Maestros de Sección de Regencias o Escuelas graduadas, en armonía con lo dispuesto en la orden de 28 de agosto último.

3.º Los Auxiliares que en su título conste, que han sido convertidos en Maestros independientes por el llamado desdoble escolar, tendrán derecho a figurar en estos concursillos, en unión de los demás Maestros de la localidad.

4.º El orden de preferencia de todos los aspirantes en estos concursillos será:

a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad.

b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el Escalafón general del Magisterio.

5.º Todos los concursillos que se hallan en suspenso y los que produzcan las vacantes que en lo sucesivo ocurran, se ajustarán a las anteriores reglas.»

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Continuación de aspirantes a las oposiciones de Escuelas del Distrito Universitario:

D. Joaquín Calvo y Parras, Serapio Francisco González, doña Felipa Sanz y Ramos, D. Francisco Sanz, Rafael Romero y Sanz, Francisco Rojo Navarro, Felipe Arroyo, doña Saturia Sainz (sin documentos), Florentina García, D. José Vaquerizo, Victoriano Isasia, Maximiano Acero y Porras, Miguel Valía Malo, Marcelino Hernández, Crispulo J. Cogolludo, Francisco Luengo, Julio Seguí, Florentín Gutiérrez (sin documentos), Anastasio Casado, Elías Casado, doña Isabel E. de Dios Jiménez, Antonio García, Juan Antonio García, doña Gabriela Sánchez Pozo, D. Ladislao Santos y Arcedianos, Fernando Escamilla, doña Juana Cuenca, María Blanca E. Ramos, Vicenta Martín y Jaraba y Marta del Diestro..

Escuelas Normales.—En cumplimiento y de conformidad con el Real decreto de 23 de octubre último y orden Circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 del actual, se anuncian para la provisión por concurso, con arreglo a las condiciones establecidas en dicho Real decreto las Auxiliarias vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros y de Maestras de este Distrito Universitario, que a continuación se expresan:

*Cuenca.*—Una de Sección de Letras y otra de Ciencias.



*Toledo.*—Una de la Sección de Letras y otra de la Sección de Ciencias.

*Madrid.*—Una de la Sección de Letras y otra de la Sección de Labores, de Maestros.

*Ciudad Real.*—Una de la Sección de Letras.

*Cuenca.*—Una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias.

*Guadalajara.*—Una de la Sección de Letras.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado Central en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento.—C.

*Segovia.*—En la primera quincena del mes actual se han remitido a la mayor parte de los Maestros de la provincia los presupuestos escolares aprobados para el año 1914, recordando a los que aún no los han enviado a la Sección lo efectúen con toda urgencia, a fin de tener cumplido este servicio lo antes posible.

—Han trasladado a Madrid el cobro de sus haberes, las pensionistas del Magisterio, doña Juliana Sanz Blanco y doña Felisa San Juan Barbero.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Nava de la Asunción, doña Cándida Galindo Izquierdo.

—Se han remitido credenciales de Maestros interinos, a D. Clemente de Andrés, D. Pedro Miguel Pedrazuela, doña Matilde Bravo y D. Pedro Pérez, nombrados para Almadén, Villaverde de la Fuente, Casasana y Viana de Mondéjar, respectivamente.

—Ha cesado el Maestro interino de la Escuela de Mazagatos, D. Fructuoso Miguel, por pase a la de Unión de Campos (Valladolid).

—Se remite a informe de la Junta local de Primera enseñanza de Otones, una comunicación del Maestro sobre adquisición de material.

—A Guadalajara se remite recibo de haberse hecho cargo de la credencial para la Escuela de Casasana, doña Matilde Bravo.

—A Madrid se envían traslado del pago de pensión de las huérfanas doña Felisa San Juan y doña Juliana Sanz Blanco.

—Se anuncia en la «Gaceta» y en el «Boletín Oficial», que los herederos don Aquilino Betegón, Habilidadado que fué de clases pasivas del Magisterio, ha solicitado la devolución de la fianza que aquel

constituyó para responder del cargo, con el fin de oír reclamaciones.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—En la Sección administrativa se ha recibido el expediente de jubilación presentado por el Maestro don José Maunir, de Palau, que se ha remitido a la Dirección general.

—La Maestra interina de Dosrius, doña Asunción Grau, ha presentado expediente de dimisión del cargo.

—La Maestra de Favertet, doña Julia Pasalaigua, renuncia a la licencia que se le había concedido para ampliar estudios.

—Se han recibido del Rectorado los títulos administrativos de Maestra interina de Campius, a favor de doña Rosalina Barris y de Orlinellas, para doña Joaquina Torres.

—Han presentado expediente de permuta los Maestros D. Francisco Figueroa, de Barbará y D. José Fleta, de Dosrius.

—Se ha concedido licencia por enfermedad al Maestro de Moncada, D. José Altaba y se ha nombrado suplente a don Emilio Balmaña.

—Se ha remitido a la Inspección el expediente de renuncia del cargo, de la Maestra interina de Santa María de Oló, doña Clementina Bilbao.

—Se interesan antecedentes de D. Juan Roldán, a la Sección de Gerona; de doña Dolores Cortés, a Murcia y a Castellón; de D. Florencio Pierna a Huesca y Zaragoza; de D. Antonio Muñoz, a Cádiz y Toledo y de doña Concepción Cabré, a Tarragona.

—Se remite a la Dirección general el expediente de doña María V. Guixá, solicitando dispensa de defecto físico.

—A la Delegación de Hacienda el expediente de reclamación de haberes de doña Cecilia Marforroll.

—Se ha recibido el título administrativo de Maestro interino de Vich, a favor de D. Antonio Bach Pellicer.

—Por la Inspección se ha remitido a la Dirección general el expediente incoado por la Maestra de Manresa, doña Montserrat Salvio, solicitando renocimiento del sueldo de 1.100 pesetas.

—Al Alcalde de Aviñó el expediente de licencia por enfermedad del Maestro D. José Bellalta, para informe.

—Se autoriza al Alcalde de Sallet para la instalación de la auxiliaría desdoblada en el local propuesto.

Según noticias, parece que en plazo muy breve se publicará en la «Gaceta»,



el anuncio de oposiciones libres y restringidas, que han de celebrarse en este Distrito universitario.

—Por la Inspección se han remitido a la Dirección general los expedientes incoados por doña Coloma Torroja, Dolores Roig, Buenaventura Pesquer, Carmen Casas, Mercedes Puig, María de Mesas y Josefa Farrés que solicitan auxiliares de las Escuelas de adultas de esta ciudad.

—Al Rectorado se remiten instancias de las Maestras sustituta de Carme e interina de Barcelona, doña Isabel Fabra, solicitando les sea admitida la renuncia de sus cargos.—C.

### Distrito de Oviedo.

*Oviedo.*—El Rector ha nombrado Maestros interinos, a doña Eduvigis Llaú, para la Escuela de Barres; doña Rosa García Vega, para Lebrede; D. Tomás García Pernia, para Yervo; D. Pedro Fías Corral, para San Esteban de Relemiegos; D. Miguel Alvarez Rodríguez, para La Foz; D. Donato Suárez Cadenas, para Herías; D. Alfredo González Rubio, para Las Campas; D. Aurelio Pérez Campano, para Urria; D. Froilán Alonso Melón, para Leiriella; don Victoriano Morán, para Folgueras; don Isidoro Rodríguez, para Bergame San Damías; D. Ceferino Aguado, para Fondodevega; D. Gabriel Menéndez, para Parlero; D. Santiago Alvarez González, para Berdicio, y D. Antonio de la Guerra, para la graduada del primer distrito de Gijón.—C.

### Distrito de Santiago.

*Coruña.*—Ha renunciado su cargo el Maestro interino de Serantes.

—El Maestro nombrado interinamente para la Escuela de Burres, no ha tomado posesión de su cargo en el plazo reglamentario.—C.

### Distrito de Valencia.

*Valencia.*—Por el Rector han sido nombrados Maestros interinos: De Santa Pola, D. Francisco Linares; de La Paca (Lorca), D. Francisco Navarro; de Povedilla, D. Daniel Herizo; de Benidoleig, D. Pedro Picó; de Almedíjar, D. Eugenio Santafé; de Alfondiguilla, D. Francisco Palacios; de Navajas, D. Joaquín Burriel; de Mula, D. Juan Pedro Ortega; de Geldo, D. José Sanz, y de Benicásim, D. Salvador Soler.

*Castellón.*—El Rectorado ha remiti-

do a esta Sección administrativa de primera enseñanza, los títulos administrativos y credenciales de los Maestros que ascienden a 1.000 pesetas en esta provincia. Estos son: D. José Vilanova, de Torre-Eudomenech; D. Joaquín Burriel, de Navajas; D. José Sanz, de Geldo; D. Epifanio Chillida, de Azuebar; don Francisco Palacios, de Alfondiguilla, y D. Eugenio Santafé, de Almedijao, los cuales deberán pasar por la referida Sección a recoger sus respectivos títulos y credenciales.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Burriana, doña Carmen Sancho Bosquet.

—A la Asamblea que en esa ha de celebrarse a últimos del presente mes de diciembre, concurrirá D. Francisco Fuertes Antonino, Delegado por los Maestros interinos de la provincia. Es muy probable que con el Sr. Fuertes vayan otros Maestros de aquí.

—El Sr. Gobernador civil de la provincia ha firmado el nombramiento de Habilitado de Maestros de los partidos de Lucena, Albocacer y San Mateo, en virtud de elección, a favor de D. Emilio Montserrat, y el de suplente del mismo cargo, a favor de D. Francisco Canós, ambos Maestros de la capital. Reciban nuestra más cordial enhorabuena tan queridos compañeros.—C.

*Murcia.*—En la Sección administrativa de Primera enseñanza se ha recibido el expediente de doña Concepción Romero Ayuso, Maestra de la Escuela nacional de El Llano (Molina), en solicitud de que se le conceda pasar a situación de sustituida y al efecto han sido designados los médicos D. José María Villalba, D. Mariano Precioso y don Emilio Sánchez, para que practiquen el oportuno reconocimiento facultativo.

—Al Alcalde de Calasparra se envía, para que sea entregada a doña Elvira Martínez Salinas, la credencial nombrándola Maestra de la Escuela de Ojós.

—El Inspector provincial de Sanidad, certifica del reconocimiento facultativo practicado a D. Antonio Almunia, Maestro de Sangonera, que solicita se le declare en situación de sustituido.

—Se halla abierto el pago de material del segundo semestre de este año por las clases nocturnas de adultos.

—El Jefe de la Sección administrativa de Barcelona pide antecedentes profesionales de doña María de los Dolores Cortés, Maestra que fué de Lorca.

—Para su entrega a la interesada, se



remite al Alcalde de Mazarrón la credencial de Maestra de la Escuela de Yeste (Albacete), expedida a favor de doña María de la Encarnación Marín, residente en Puerto.

—Se ha recibido en la Sección de Primera enseñanza un oficio del Alcalde de Lorca participando el fallecimiento del Maestro de aquella localidad, D. Antonio José González, y se da cuenta de la vacante al Rectorado de este Distrito.

—Al Alcalde de Albudeite se envía la credencial de doña Ginesa Ponce, nombrándola Maestra de la Escuela de Molinicos (Albacete), para su entrega a la interesada.

—Por renuncia de la Maestra nombrada, doña Francisca Ballester, continúa vacante la Escuela nacional de Aledo, lo que se participa al Rector de Valencia.

—Al Alcalde de Jimenado y al interesado, se comunica el nombramiento de D. Juan Bautista Parra para dicha Escuela.

—En la Sección de Primera enseñanza han tenido ingreso los presupuestos escolares para el año 1914 suscritos por los Maestros D. Agustín Perea Sánchez, doña María Victoria Arnáez y doña Rosario García.

—Para acordar lo que proceda en el expediente de doña Josefa Valero Cervera, Maestra de la Escuela nacional de niñas del Barrio de San Benito (Murcia), en solicitud de que se la declare en segundo período de observación, el Rectorado reclama con urgencia una hoja de servicios de la interesada.

—Al Rectorado de Valencia se comunica la vacante de la Escuela de niñas de Singla (Caravaca).—C.

## Correspondencia Particular

Tetuán. J. P. Le enviamos el periódico a Tetuán; los libros los encontrará en Ceuta, cuando regrese a esta plaza.

Pontevedra. S. R. Justamente, los regalos son para los que abonan suscripción adelantada.

Miranda de Ebro. V. G. Se insertará

Magallón. V. O. Redacte nuevamente el anuncio, diciendo a dónde han de dirigirse los pretendientes.

Oviedo. F. C. Se le envía por correo; su precio, como verá, es una peseta.

Pedrola. B. A. Reciba nuestro sentido pésame; en el Tratado de expedientes,

por Ascarza, hallará lo que desea, que no cabe en una carta.

Roma. J. S. Nos veremos ahí antes de fin de año y hablaremos; no me lo mande.

Salvatierra. A. V. Se han trasladado; van a la imprenta las cuartillas.

Yuncler. R. L. Gracias expresivas.

Egea. D. B. Se hará todo como lo desea.

Cabana. J. C. Esperamos la orden del Habilitado para servirle.

Esporlas. M. M. Ya habrá visto tratado ese asunto, del que hemos hablado particularmente.

Navalcárnero. J. J. Se publicará.

Barcelona. J. R. Queda recomendado.

Marín. J. N. Hace días que está en la imprenta para su publicación.

San Juan del Río. V. V. No veo ninguna disposición que señale incompatibilidad para esos cargos. No sabemos si a los Maestros que dice se les permitirá solicitar en el próximo concurso aunque a mi juicio es justo que sean admitidos.

Aguilas. J. H. Puede solicitar donde le convenga.

Mayals. R. C. F. Tiene V. razón; trabajaremos en el sentido que indica. Gracias por sus frases alentadoras.

Berganzo. A. C. Mientras no se cese en una no se puede tomar posesión de la otra. Estando sirviendo una Escuela se puede solicitar otra; pero tenga en cuenta lo que antes le digo. No se puede renunciar. Respecto a la admisión de niños resuelve la Junta. Los adultos de 12 años en adelante. Hay que ir adquiriendo el material que se pueda de las cantidades que cobrará para ello.

Cabanillas de la Sierra. J. M. O. No lo sabemos. Servimos toda clase de material.

## PLAZA PARA MAESTRA DE PARVULOS

Se necesita una Maestra para encargarse de las Escuelas de párvulos de ambos sexos, que tiene establecida la Sociedad «Unión Cerrajera» de Mondragón, en su sección de Vergara.

El sueldo asignado es el de tres pesetas diarias y casa.

Es condición indispensable, saber hablar el vascuence.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de estudios y conducta, dirigirlas al señor Gerente de la Sociedad «Unión Cerrajera» (en Mondragón, Guipúzcoa), hasta el día 26 del corriente mes de noviembre.